



INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

Resolución 119/2023

RESOL-2023-119-APN-INASE#MEC

Ciudad de Buenos Aires, 09/03/2023

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2023-16501597-APN-DA#INASE del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, los Decretos Nros. 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios y complementarios, 1.530 de fecha 8 de septiembre de 2014, 355 de fecha 22 de mayo de 2017 y 328 de fecha 31 de marzo de 2020, la Decisión Administrativa N° 2.283 de fecha 30 de diciembre de 2020, y las Resoluciones Nros. RESOL-2016-557-E-APN-INASE#MA de fecha 29 de diciembre de 2016 y RESOL-2017-874-APN-INASE#MA de fecha 8 de noviembre de 2017, ambas del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, organismo descentralizado actuante en el ámbito del ex - MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, RESOL-2018-66-APN-INASE#MPYT de fecha 9 de octubre de 2018 del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, organismo descentralizado actuante en el ámbito de la ex - SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del entonces MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, RESOL-2019-6-APN-INASE#MAGYP de fecha 12 de agosto de 2019, RESOL-2020-2-APN-INASE#MAGYP de fecha 27 de mayo de 2020, RESOL-2021-232-APN-INASE#MAGYP de fecha 18 de mayo de 2021 y RESOL-2022-193-APN-INASE#MAGYP de fecha 17 de mayo de 2022, todas del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, organismo descentralizado actuante en el ámbito del ex - MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 27.701 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023.

Que por el Artículo 1° del Decreto N° 328 de fecha 31 de marzo de 2020, se faculta a los Ministros y a las Ministras, a los Secretarios y a las Secretarías de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN y a las autoridades máximas de organismos descentralizados, durante el plazo que dure la emergencia sanitaria ampliada por el Decreto N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020 y sus modificatorios, a prorrogar las designaciones transitorias que oportunamente fueran dispuestas, en las mismas condiciones de las designaciones o de sus últimas prórrogas.

Que, asimismo, cada una de las prórrogas de las designaciones transitorias que se dispongan no podrá exceder el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles.

Que por el Decreto N° 1.530 de fecha 8 de septiembre de 2014, se designó con carácter transitorio, a partir del día 1 de abril de 2013 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles al Ingeniero Agrónomo Don Ignacio ARANCIAGA (M.I. N° 22.367.086), perteneciente a la Planta Permanente de Personal del INSTITUTO NACIONAL



DE SEMILLAS, organismo descentralizado actuante en el ámbito del ex - MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, Nivel Escalonario A, Grado 11, Tramo Intermedio del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal, homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, en el cargo de titular de la Dirección de Calidad dependiente de la Dirección Nacional de Semillas del mencionado Instituto Nacional, Nivel Escalonario B, Grado 0, Función Ejecutiva III del citado Sistema Nacional.

Que mediante las Resoluciones Nros. RESOL-2016-557-E-APN-INASE#MA de fecha 29 de diciembre de 2016 y RESOL-2017-874-APN-INASE#MA de fecha 8 de noviembre de 2017, ambas del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, organismo descentralizado actuante en el ámbito del ex - MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, y las similares RESOL-2018-66-APN-INASE#MPYT de fecha 9 de octubre de 2018 del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, organismo descentralizado actuante en el ámbito de la ex - SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del entonces MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, RESOL-2019-6-APN-INASE#MAGYP de fecha 12 de agosto de 2019, RESOL-2020-2-APN-INASE#MAGYP de fecha 27 de mayo de 2020 y RESOL-2021-232-APN-INASE#MAGYP de fecha 18 de mayo de 2021 y RESOL-2022-193-APN-INASE#MAGYP de fecha 17 de mayo de 2022, todas del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, organismo descentralizado actuante en el ámbito del ex - MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, se prorrogó a partir de la fecha de sus respectivos vencimientos y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de las citadas medidas, la designación transitoria del mencionado agente en el cargo de Director de Calidad de la citada Dirección Nacional.

Que por la Decisión Administrativa N° 2.283 de fecha 30 de diciembre de 2020 se aprobó la Estructura Organizativa del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS y se homologó el Nomenclador de Funciones Ejecutivas del citado Instituto Nacional.

Que dicho cargo debía ser cubierto conforme a los procesos de selección previstos en el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios y complementarios.

Que por razones operativas no ha sido posible cumplimentar la cobertura del cargo mencionado en el plazo establecido, por lo que resulta indispensable prorrogar la designación transitoria del nombrado funcionario por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, a partir de la fecha de la presente medida.

Que lo dispuesto por la presente resolución no implica erogación extraordinaria alguna en el presupuesto vigente del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, organismo descentralizado actuante en el ámbito de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

Que la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO de la SUBSECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ha tomado la intervención correspondiente.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS ha tomado la intervención de su competencia.





Que la suscripta es competente para dictar el presente acto, en virtud de lo establecido en los Artículos 8° y 9° del Decreto N° 2.817 de fecha 30 de diciembre de 1991, ratificado por la Ley N° 25.845.

Por ello,

LA PRESIDENTA DEL DIRECTORIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase, a partir de su vencimiento y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del dictado de la presente medida, la Designación Transitoria efectuada por el Decreto N° 1.530 de fecha 8 de septiembre de 2014 y prorrogada por las Resoluciones Nros. RESOL-2016-557-E-APN-INASE#MA de fecha 29 de diciembre de 2016 y RESOL-2017-874-APN-INASE#MA de fecha 8 de noviembre de 2017, ambas del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, organismo descentralizado actuante en el ámbito del ex - MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, y sus similares RESOL-2018-66-APN-INASE#MPYT de fecha 9 de octubre de 2018 del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, organismo descentralizado actuante en el ámbito de la ex – SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del entonces MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, RESOL-2019-6-APN-INASE#MAGYP de fecha 12 de agosto de 2019, RESOL-2020-2-APN-INASE#MAGYP de fecha 27 de mayo de 2020, RESOL-2021-232-APN-INASE#MAGYP de fecha 18 de mayo de 2021 y RESOL-2022-193-APN-INASE#MAGYP de fecha 17 de mayo de 2022, todas del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, organismo descentralizado actuante en el ámbito del ex - MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, en el cargo de Director de Evaluación de Calidad dependiente de la Dirección Nacional de Desarrollo de Semillas y Creaciones Fitogenéticas del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, organismo descentralizado actuante en el ámbito de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, Nivel Escalafonario B, Grado 0, del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal, homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, al Ingeniero Agrónomo Don Ignacio ARANCIAGA (M.I. N° 22.367.086), perteneciente a la Planta Permanente de Personal del mencionado Instituto Nacional, Nivel Escalafonario A, Grado 11, Tramo Intermedio, autorizándose el pago de la Función Ejecutiva III del citado Convenio Colectivo.

ARTÍCULO 2º.- El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme a los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y en el Título IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el citado Decreto N° 2.098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir de la fecha de la presente medida.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 52, Entidad 614 - INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.



Silvana Babbitt

e. 14/03/2023 N° 15085/23 v. 14/03/2023

Fecha de publicación 14/03/2023

